

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
Fecha elaboración	29 de abril de 2022
Dependencia que lidera el proyecto de Resolución	Oficina Asesora Jurídica
Nombre del Proyecto de Resolución:	<i>"Por la cual se reglamenta la expedición de los proyectos de actos administrativos de contenido general y se definen los parámetros para la emisión de la Agenda Regulatoria en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"</i>
Especifique: -Los antecedentes (historia) que justifiquen la expedición del proyecto de resolución. -La necesidad de expedición (si es en cumplimiento de una norma o política y señale cuál), -Incluya la conveniencia de la expedición del mismo (¿por qué es importante hacerlo?) y -El ámbito de aplicación del respectivo acto, con los sujetos a quienes va dirigido (clientes destino) -Seguir los parámetros establecidos en el INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	<p>Es necesario el acto administrativo que reglamenta la expedición de los proyectos de actos administrativos de contenido general, teniendo en cuenta que la Ley 1437 de 2011 consagra el deber de informar al público los proyectos específicos de regulación con el fin de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, siendo acorde lo establecido en esta norma con el principio de publicidad de la función administrativa consagrado en la Constitución Política.</p> <p>Por su parte, el Decreto 1081 de 2015 <i>"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."</i>, establece en el parágrafo del artículo 2.1.2.1.23. que las autoridades públicas de orden nacional que profieran actos administrativos de contenido general reglamentarán el plazo para la publicación, el cual deberá ser razonable y proporcionado. Según lo anterior, se determinó que la publicación de los proyectos de actos administrativos para comentarios de la ciudadanía se realizaría en la página web de la ARN por el término de cinco (5) días.</p> <p>Adicionalmente, el Decreto 1081 de 2015 consagra la publicación de la Agenda Regulatoria por parte de las entidades cabeza del sector a más tardar el 31 de octubre de cada año, teniendo en cuenta que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización hace parte del sector Presidencia, es necesario que se establezcan términos al interior de la ARN para la remisión de los proyectos normativos por parte de las dependencias a la Oficina Asesora Jurídica, con la finalidad de realizar la correspondiente revisión y consolidación para remitir la información correspondiente a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.</p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	<p>Por otro lado, con la finalidad de adoptar mecanismos de planificación para los proyectos de acto administrativo de carácter general que deba suscribir el Director de la ARN, se considera necesario determinar los elementos para la conformación de una agenda regulatoria interna.</p> <p>Se concluye de lo anterior que, es necesaria la emisión del acto administrativo que reglamente los proyectos normativos de carácter general y lo correspondiente a la Agenda Regulatoria en la ARN, siendo de importancia para las dependencias de la Agencia que requieran la emisión de estos proyectos normativos.</p>
Identifique el impacto económico, señale el costo o ahorro, proyección, incidencia de la implementación del respectivo acto. (Anexar estudio económico que permita sustentar su conveniencia)	No aplica
Confirmación con el Grupo de Presupuesto, la disponibilidad presupuestal.	No aplica
Incidencia, transversalidad del proyecto con otros procesos misionales y de apoyo de la ARN. Demás aspectos que sean pertinentes frente al proyecto normativo.	<p>El proyecto normativo es transversal ya que las dependencias que pretendan promover proyectos normativos de carácter general para suscripción del Director General, mediante esta reglamentación tendrán los elementos necesarios para realizar una planificación anual y reconocer los requisitos para su trámite ante la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>Así mismo, las dependencias de la ARN que requieran la emisión de normas por parte de la Presidencia de la República que impacten la misionalidad de la Agencia, las podrán reportar para su inclusión en la Agenda Regulatoria Sectorial que se realiza anualmente.</p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

<p>Indique las resoluciones que se han emitido previamente relacionadas con el proyecto de resolución que se tramita.</p>	<p>No se han emitido actos administrativos relacionados con el proyecto de resolución que se tramita.</p>
<p>Evaluación y análisis de las observaciones, sugerencias, y comentarios efectuados por la comunidad (Las observaciones de la ciudadanía serán resueltas según la temática, técnica o jurídica, correspondiendo las de orden técnico a la dependencia solicitante). Se deberá indicar si se acogen o no y las razones que sustenten esta decisión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Durante el tiempo de publicación en la página web de la ARN del proyecto de resolución, desde el 31 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. hasta el 6 de abril de 2022 a las 5 p.m., no se recibieron comentarios de la ciudadanía en el correo oficinajuridica@reincorporacion.gov.co. 2. Durante el tiempo de publicación en la página web de la ARN del proyecto de resolución, desde el 22 de abril de 2022 a las 8:00 a.m. hasta el 28 de abril de 2022 a las 5 p.m., no se recibieron comentarios de la ciudadanía en el correo oficinajuridica@reincorporacion.gov.co.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

<p>Relacione las normas que otorgan la competencia al Director General, para la expedición del correspondiente acto. (Marco Constitucional, Legal y Reglamentario). Se debe constatar su vigencia y aplicación.</p>	<p>Constitución Política:</p> <p><i>“ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”</i></p> <p>Decreto Ley 4138 de 2011:</p> <p>Artículo 8 numeral 2:</p> <p><i>“2. Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la entidad, para el cumplimiento de su misión”</i></p>
--	---

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

Relacione las normas derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, para aplicación de la expedición del respectivo acto.

No aplica.

Estudio de Impacto. Verificar oportunidad del proyecto (justificación de la viabilidad de la solicitud), impacto jurídico, el cual contendrá: supremacía constitucional, legalidad, seguridad jurídica, reserva de ley y eficacia o efectividad.

La emisión del acto administrativo se fundamenta en el principio de publicidad de la función administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, teniendo en cuenta el deber de informar a la ciudadanía los proyectos específicos de regulación que se tramitan por parte de la Entidad para recibir sus opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, siendo para ellos necesario determinar un plazo específico de publicación de los mismos.

La necesidad de reglamentar en la ARN la expedición de los proyectos de actos administrativos de contenido general y de definir los parámetros para la emisión de la Agenda Regulatoria, se fundamenta en lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1081 de 2015.

Finalmente, la emisión del acto administrativo contribuye a la estructuración de mecanismos de planeación normativa en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, permitiendo que a través del establecimiento de términos para la información de la Agenda Regulatoria sectorial y de la ARN, las dependencias puedan realizar una organización y determinación de las necesidades regulatorias en el marco de sus funciones.

Verificar los criterios de depuración normativa (obsolescencia, duplicidad, agotamiento del objeto de la norma, agotamiento del plazo y norma transitoria)

De acuerdo a la definición de depuración normativa, contenida en la Ley 2085 de 3 de marzo de 2021: *“Depuración normativa: Instrumento que permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación*

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

	<p><i>permanente</i>”, al tratarse de un acto administrativo que tiene por objeto reglamentar la expedición de los proyectos de actos administrativos de contenido general y definir los parámetros para la emisión de la Agenda Regulatoria en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, no se da aplicación a esta figura.</p> <p>La misma Ley, establece que la Obsolescencia, <i>ocurre cuando las normas, a la luz de la realidad social, económica, cultural, política, e histórica actual resultan inadecuadas</i>, lo cual no se presenta en el presente acto administrativo.</p>
<p>Verificar la publicidad y/o consultas realizadas. (Anexar constancia de realización)</p>	<p>El proyecto de resolución estuvo publicado en la página web de la ARN, desde el 31 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. hasta el 6 de abril de 2022 a las 5 p.m., de acuerdo con el certificado emitido por la Oficina Asesora de Comunicaciones.</p> <p>Teniendo en cuenta que se modificó en el proyecto de acto administrativo el plazo de publicación de los actos administrativos de carácter general por el término de tres (3) días hábiles y para los proyectos de acto administrativo que regulen temas misionales la publicación por cinco (5) días hábiles, se publicó nuevamente el proyecto de resolución para comentarios de la ciudadanía.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proyecto de resolución estuvo publicado en la página web de la ARN, desde el 22 de abril de 2022 a las 8:00 a.m. hasta el 28 de abril de 2022 a las 5 p.m, de acuerdo con el certificado emitido por la Oficina Asesora de Comunicaciones.</p>
<p>Se ha reglamentado anteriormente en la misma materia. Indique fecha de expedición.</p>	<p>SI () NO (X) Fecha: ()</p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

Análisis de riesgo de daño antijurídico que se puede generar con la expedición del acto administrativo de carácter general

Para el análisis del riesgo de daño antijurídico del proyecto de resolución *"Por la cual se reglamenta la expedición de los proyectos de actos administrativos de contenido general y se definen los parámetros para la emisión de la Agenda Regulatoria en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"*, se considerarán tres aspectos relevantes que permiten la expedición de actos administrativos de carácter general, así:

Competencia

La resolución se emite en uso de las facultades atribuidas expresamente en el Decreto Ley 4138 de 2011, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 897 del 2017, Decreto 270 de 2017, Decreto 1081 de 2015.

Procedimiento

En cuanto al procedimiento que se impartirá para la expedición del referido proyecto de resolución, el cual incluye el agotamiento de la publicación para comentarios y observaciones de la ciudadanía, la atención o respuesta a las mismas y la publicación, una vez la resolución sea proferida por el Director General, se evidencia el cumplimiento de requisitos legales establecidos para la emisión de la Resolución.

Motivación

Una vez revisadas las consideraciones expuestas en la parte motiva del proyecto de resolución, se encuentra que las mismas son suficientes para justificar la expedición de la misma.

Adicionalmente, se encuentra que la emisión de esta resolución pretende dar cumplimiento a las obligaciones legales que tiene la entidad en la materia.

En consecuencia, una vez verificado el proyecto normativo y el procedimiento que se está impartiendo para su expedición, se evidencia el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin y, por lo tanto, la inexistencia de riesgo de daño antijurídico en su emisión.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021- 03-02	VERSIÓN V- 3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

Verificación concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública (para creación de trámites)	No aplica.
Vistos buenos dependencias que intervienen en el proceso	Proyectó: Luisa Elena Muñoz Álvarez- Profesional Oficina Asesora Jurídica  Marcela Morales Páez-Profesional Oficina Asesora Jurídica  Paula Penagos Sabogal – Contratista OAJ  Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta-Jefe Oficina Asesora Jurídica 

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>